



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2025, del Rectorado de la Universidad de Valladolid, por la que se hace pública la oferta de empleo público del personal técnico, de gestión y de administración y servicios laboral y funcionario de la Universidad de Valladolid para el año 2025, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de octubre de 2025.

El artículo 193.2 de los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por Acuerdo 111/2020, de 30 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, establece que las plazas de personal técnico, de gestión y de administración y servicios (en adelante PTGAS) funcionario y laboral con dotación presupuestaria que no puedan ser cubiertas con los efectivos de personal existentes, constituirán la Oferta de Empleo Público de la Universidad de Valladolid.

Esta oferta se ha de determinar dentro del marco normativo establecido por el artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (en adelante TREBEP), y conforme a la normativa básica contenida en el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (en adelante LPGE 2023), prorrogado para el ejercicio económico del presente año.

Las plazas recogidas en esta oferta de empleo han sido generadas aplicando una tasa del 120% de reposición de efectivos, en virtud de lo contemplado por el artículo 20.Dos. 1.a) de la LPGE 2023.

A la vista de estos preceptos, el Consejo de Gobierno de esta Universidad en sesión del pasado 10 de octubre, aprobó esta oferta de empleo público de PTGAS funcionario y laboral, que incluye una serie de plazas vacantes cuya cobertura se considera prioritaria, en consideración a las necesidades de personal necesario para el cumplimiento de los intereses públicos institucionales. La citada oferta ha sido autorizada por la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León.

La distribución de esta oferta es de 60 plazas, de las cuales 30 son de PTGAS Laboral, de diversos grupos laborales, y 30 de PTGAS Funcionario.

Por todo ello, este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del TREBEP, el artículo 20 de la LPGE, previo acuerdo de la Mesa General de Negociación de la Universidad de Valladolid, en sesión del pasado 1 de octubre, y Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión de 10 de octubre de 2025.

**RESUELVE:**

Primero: Hacer pública en el Boletín Oficial de Castilla y León la Oferta de Empleo Público de PTGAS de la Universidad de Valladolid para el año 2025, en aplicación del artículo 20.Dos. 1.a) de la LPGE 2023, aprobada por el Consejo de Gobierno de esta Universidad en sesión del pasado 10 de octubre. Esta oferta incluye un total de 60 plazas de personal funcionario y laboral de PTGAS, según se detallan en el Anexo de la presente resolución.

Segundo: Las bases específicas que regulen los procesos selectivos derivados de la presente oferta de empleo deberán publicarse en los boletines oficiales correspondientes en el plazo de tres años, a contar desde la fecha de la publicación de esta oferta de empleo, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 70 del TREBEP.

Tercero: Conforme a la normativa vigente que regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, en los procesos selectivos derivados de la presente oferta de empleo público para ingreso en las escalas de funcionarios y en las categorías y especialidades de personal laboral se reservará el diez por ciento del total de las plazas autorizadas para el acceso de aquellas personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

Al menos el dos por ciento de estas plazas se ofertarán para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual y el resto por quienes acrediten cualquier otro tipo de discapacidad, tal y como dispone el artículo 59.1 del TREBEP.

Las plazas reservadas para personas con discapacidad podrán convocarse conjuntamente con las plazas ordinarias o mediante convocatoria independiente. En todo caso, se ofertarán en convocatoria independiente las plazas reservadas para personas con discapacidad intelectual.

Podrán efectuarse, asimismo, para la cobertura de hasta un diez por ciento de la reserva total, convocatorias específicas para personas con discapacidad que presenten especiales dificultades para el acceso al mercado ordinario de trabajo, conforme a la normativa vigente.

La distribución de esta reserva global por escalas de funcionarios y categorías de personal laboral se efectuará en las respectivas convocatorias de las pruebas selectivas. No obstante, por motivo de economía en los procesos de selección que se deriven de esta oferta de empleo, podrá ofertarse esta reserva de plazas en la respectiva convocatoria que acumule plazas de posteriores o anteriores ofertas de empleo, dentro del límite de los tres años establecido para la presente oferta de este año 2025.

Los órganos de selección podrán requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de cualquier otro órgano competente en la materia, con el fin de asegurar que las personas con discapacidad realicen las pruebas selectivas en condiciones de igualdad con el resto de los aspirantes.



Cuarto: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente, en el caso de los funcionarios, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y 230 de los Estatutos de la Universidad.

En el caso del personal laboral, las personas interesadas podrán interponer directamente, en el plazo de dos meses, demanda laboral ante los Juzgados de lo Social, conforme a lo previsto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social. En todo caso, los recursos en vía judicial no podrán formalizarse hasta que, en su caso, sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Valladolid, 30 de octubre de 2025.

El Rector,

(Por delegación, R.R. de 09/05/2022,

B.O.C. y L. del 18/05/2022)

El Gerente,

Fdo.: MARIANO GREDILLA FONTANEDA

**ANEXO****PLAZAS DE NUEVO INGRESO****-PTGAS LABORAL-**

GRUPO	TOTAL PLAZAS
I	4
II	3
III	10
IVA	13
TOTAL PLAZAS:	30

-PTGAS FUNCIONARIO-

ESCALA DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID	SUBGRUPO	TOTAL PLAZAS
TÉCNICOS DE GESTIÓN	A1	2
GESTIÓN UNIVERSITARIA	A2	5
GESTIÓN UNIVERSITARIA ECONÓMICO-FINANCIERA	A2	2
AYUDANTES DE BIBLIOTECAS Y MUSEOS	A2	2
AYUDANTES DE ARCHIVO	A2	1
ADMINISTRATIVA	C1	14
AUXILIAR DE BIBLIOTECAS Y MUSEOS	C1	3
AUXILIAR DE ARCHIVOS	C1	1
TOTAL PLAZAS:		30